

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

- 1 El Ord. N° 014/2023 de fecha 17 de julio del 2023
- 2 Informe de Rentas de fecha 17-07-2023
- 3 Los Artículos 23 y 24 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 4 El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 5 Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de Patente Comercial, el cual se encuentra acreditado en el Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO

1. **AUTORIZASE**, Patente Comercial Rol 3-0416 a nombre de la Sra. Margarita Bugüño Balcarce , con el rubro de peluquería y tratamiento de belleza en Feria Redonda puesto 31-45.
- 2 El Departamento de Rentas Municipal, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3 Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ADIEL ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

ONR/AAM/jvm

DISTRIBUCION: Rentas – Carpeta Transparencia – Archivo